RESOLUCION Nº 396.
(3 DE AGOSTO DEL AÑO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO"

La Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO - CÓRDOBA,** en uso de sus facultades constitucionales conferidas por el artículo 315 numeral 1, 3 y 9, de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Acuerdo de Junta Directiva Nº 0016 del 2 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 259 del 2 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gerente, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional en asocio con la Ley 139 de 1996, debidamente facultado para contratar por parte de la Junta Directiva de la ESE, y en su condición de ordenador del gasto, lo cual lo habilita para celebrar contratos en nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

Que el numeral 5.2 del artículo 5º de la Resolución 5185 del 2013, prescribe que una de las formas de seleccionar al contratista, es la contratación directa.

Que el parágrafo 4° del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 0016 del 2 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 259 del 2 de diciembre de 2024 expedida por el Gerente, trata de la contratación directa y ordena al órgano contratante expedir un acto administrativo que justifique la contratación, siendo esta necesaria para la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO, habida cuenta en la empresas es necesaria e indispensable contratar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD – EBS COMPLEMENTARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO EN EL TERRITORIO RURAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Que por el valor probable estimado del contrato que no supera los 700 S.M.M.L.V y numeral 19.6 del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 0016 del 2 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 259 del 2 de diciembre de 2024 expedida por el Gerente y demás normas complementarias, los cuales señalan como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios.

El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos serán en la plataforma SECOP y el expediente contractual que reposa en el archivo físico de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

Que el contrato a efectuar es por la suma VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000 MCTE) que corresponden a la contratación suscrita por la ESE, bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que fundamento en lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese por la modalidad de Contratación Directa, la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de una persona natural con formación profesional como PSICOLIGA inscrito en RETHUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto con que cuenta la entidad para cubrir dicha necesidad es por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000 MCTE) que se cubrirá con la disponibilidad que para el caso se anexa y hace parte integral de la presente Resolución que ordena la contratación, para la presente vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: **OBJETO**: El objeto del presente contrato es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD – EBS COMPLEMENTARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO EN EL TERRITORIO RURAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documento previos de esta contratación se pueden consultar en la secretaria del Despacho de la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ciénaga de Oro - Córdoba, el 3 de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LUISANA GARCIA SAÉZ
Gerente ESE HOSPITAL

Proyectó/Aprobó H.D.L.D